



# Estadística - información de la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil de la provincia de Teruel



S. C. M. 658/67

1

Jefatura Comarcal de Teruel Partida Judicial de Teruel Ayuntamientos de Cuwas Labradas  
 Jefatura Local de Cuwas Labradas Habitantes del Ayuntamiento

## Presidentes y Vocales de la Comisión Gestora

NOMBRES	Fecha de nacimiento	Es excombatiente?	Fecha de ingreso en F. E. T.	Fecha nombramiento en el cargo	CARGOS QUE DESEMPEÑA		Actividad profesional	Horas que dedica al Ayuntamiento	OBSERVACIONES
					F. E. T.	Ayuntamiento			
Lorenzo Tabu Vicente	14-11-1904		25-9-38	4-4-42	Jefe local	Alcalde			
Blas Ibañer Ibañer	7-2-1905		25-9-38	25-5-38		Primer alcalde			
Laureano Gonzalez Herrero	4-6-1914	si	6-7-39	10-8-43		Gestor			
Domingo Vicente Julian	8-5-1899		6-7-39	4-4-42		Gestor			
Manuel Perez Casinos	20-8-1913		21-1-40	4-4-42		Gestor			

## Funcionarios de la localidad

NOMBRES	¿Pertenece a F. E. T.?	Fecha de ingreso	¿Colabora en F. E. T.?	¿Es propietario o interino en el cargo?	Antigüedad en el cargo	OBSERVACIONES
Secretario Ayuntamiento: <u>Cristobal Perez Herrero</u>	si	15 Mayo 1939	si			
Juez Municipal: <u>José Marquis Villamon</u>	si	15 Septiembre 39				
Fiscal id.: <u>Marcos Ibañer Ibañer</u>	no					
Médicos: <u>Luis Pastor Mujato</u>	si	<u>Inspecta Provincial del Movimiento</u>				
Farmacéuticos: <u>Mariano Epimino Bayo</u>						
Veterinarios: <u>Emilio Sancho Lafueta</u>						
Maestros: <u>Rufino Vicente Zarín</u>	si	9 Enero 1939				

# Actividad Local

Problemas fundamentales del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Actividad que se realiza para su solución \_\_\_\_\_

Estado de estas actividades \_\_\_\_\_



EL JEFE LOCAL,

*Enrique Gabard*



EL JEFE COMARCAL,

*Don Manuel López*



EL ALCALDE,

*Enrique Gabard*

En Cuervo Gabardas a 7 de Mayo de 1942

NOTA.—Al objeto de proceder a una detenida estadística-información de las Autoridades de los Ayuntamientos que han sido últimamente reorganizados, a la par que otros datos que otros Servicios os solicitan por mi conducto, se os envía la presente hoja, la cual deberéis llenar atendiendo a las siguientes instrucciones: Debe ser rellena por el Jefe local y el Alcalde, que deberán estampar su firma en el lugar señalado; siendo por lo tanto obra exclusiva de ellos, sin intromisión de persona extraña.

Se enviarán las tres copias al Jefe Comarcal respectivo quien después de estampar su firma, se reserva una copia, enviando de las dos restantes, una al Gobierno civil y otra a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Todos los extremos deben ser cubiertos, no quedando ninguna casilla en blanco.